



RESOLUCIÓN No. 171 DE 2025 (07 junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 003 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”.

El suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, en ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública y las normas reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de TARQUI Huila requiere realizar un proceso competitivo para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”.

Que **EL MUNICIPIO DE TARQUI**, el día 21 de mayo de 2025 dio apertura al proceso competitivo régimen especial No. 003 del 2025, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro. A través del secop II.

Que, dentro de los términos definidos no se presentaron observaciones a la CONVOCATORIA PUBLICA para el proceso competitivo régimen especial No. 003 del 2025, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

Que mediante **Resolución No. 144 del 2025**, se autoriza la contratación con una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con el proceso competitivo regulado en el Decreto No.092 del 2017”.

Que el día 31 de mayo del 2025 se llevó el acto de cierre del PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL No. 003 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANÍMIMO DE LUCRO, presentándose el siguiente proponente: **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**,, identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán - Cauca

Que el día 31 de mayo del 2025, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación preliminar, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO PARCIALMENTE	CUMPLE/CUMPLE
------------	------------------------	---------------





RESOLUCIÓN No. 171 DE 2025
(07 junio)

JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

Que ninguna persona natural, ni jurídica presento observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en el Secop II.

Que, cumplida la verificación de evaluación FINAL se concluye, que el proponente: **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán - Cauca, cumple los requisitos jurídicos, técnico, económico y financiero.

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE/CUMPLE PARCIALMENTE
JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE
TECNICO Y ECONOMICO	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE

Que el día 06 de junio de 2025, se publico en la pagina del secop ii, el informe de evaluación de verificación final.

Que, la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV**, se consideró un proponente habilitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes y conforme a la jurisprudencia del consejo de estado.

Que, el día 06 de junio de 2025, se recibió una denuncia extemporánea al proceso competitivo No.003 de 2025.

Que, el día 06 de junio de 2025, la entidad expidió Adenda No.01 de 2025.

Que el día 07 de junio de 2025, la entidad mediante oficio No. MTG/120-41791-2025-201, dio respuesta a la denuncia extemporánea.

Que una vez visto el resultado de la parte económica y calificada la propuesta tanto jurídica, técnica, financiera y económica, el comité evaluador le recomienda al Señor alcalde ADJUDICAR, EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 003 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"; por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS**





RESOLUCIÓN No. 171 DE 2025
(07 junio)

NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$369.793.815,00) M/CTE, al oferente **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV** identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán – Cauca.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar el alcalde EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 003 del 2025, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CARÁCTER ARTISTICO, PATRIMONIAL Y ARTESANAL RELACIONADAS EN LAS FESTIVIDADES DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, COMO EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL ENTORNO FISICO Y SOCIAL DIRIGIDOS AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACIÓN TARQUEÑA, FORTALECIENDO LAS COSTUMBRES DE NUESTRA REGION Y EL TEJIDO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO “POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027”, por valor de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$369.793.815,00) M/CTE**, al oferente **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV** identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán – Cauca.

ARTICULO SEGUNDO:

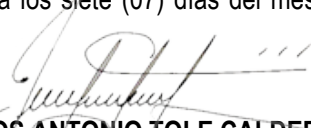
Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido dentro de la Audiencia de Adjudicación, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la Vía gubernativa. Igualmente, este acto administrativo se publicará en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Tarqui- Huila, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal





RESOLUCIÓN No. 171 DE 2025
(07 junio)



Reviso sobre texto legal:

ANDRES R. PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación.

Reviso parte técnica y económica:

ERIKA LOSADA MOLINA
Secretaria de General y de Gobierno

Reviso parte financiera:

ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretario de Hacienda

Responsable indicadores financieros

IRLANDY CHAVARRO M
Asesora contable

Proyecto: **CLAUDIA GORDO TRUJILLO**
Contratista profesional contratación.

Hoja final resolución de adjudicación No.171 de 2025

